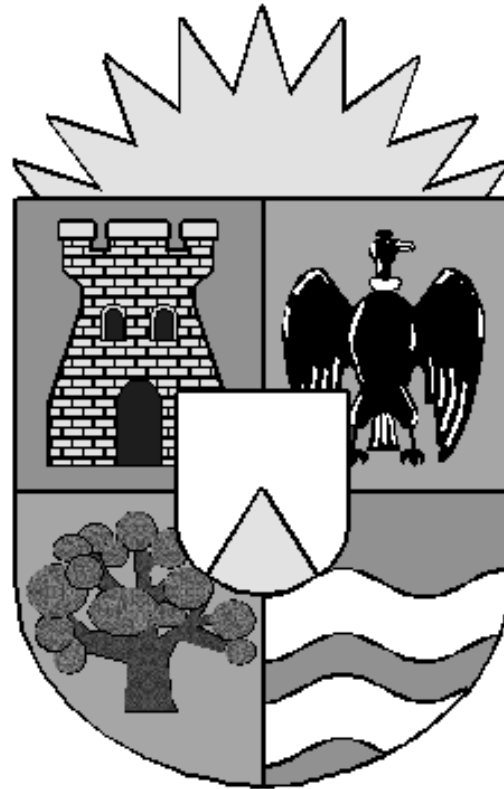




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366**

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

DECRETOS

Villa Allende, 01 de Marzo 2021.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 000413/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **GOMEZ ROBERTO JERONIMO**, D.N.I. N°12.030.801.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día 01 de Marzo del 2021, al Agente Municipal Sr. GOMEZ ROBERTO JERONIMO, D.N.I. N°12.030.801, como empleado de esta Municipalidad en Planta Permanente, Personal de Maestranza y Servicios Generales (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie "W" N° 000413/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. GOMEZ ROBERTO JERONIMO, D.N.I. N°12.030.801, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 32/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°05/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°43/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 15 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos; Decreto N° 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial sus prórrogas concordantes y correlativos; Decretos N°56/2020, 57/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos del D.E.M.; Ordenanza de Emergencia N° 07/20 de la Ciudad de Villa Allende, Decreto N° 150/20 y 174/20, el Decreto N° 169/20, el Decreto N°8/21 y la Ordenanza N° 17/20.-

Las DISPOSICIONES, emanadas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 16/03/2020 – DI-2020-109-APN-ANSV, sus respectivas prórrogas, sus concordantes y/o correlativas.

La DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 19/16, promulgada el 28/06/2016, el Municipio de la Ciudad de Villa Allende se adhiere a la Ley Nacional 24449, 23363 y Decretos Reglamentarios.

Que los referidos ordenamientos legales adheridos, establecen que la autoridad de aplicación en materia de Licencias de conducir, es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la situación excepcional de pandemia que motivara el aislamiento social preventivo y obligatorio, convertido posteriormente en distanciamiento social, como las restricciones específicas impuestas a personas mayores de 60 años de edad, motivan el dictado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de diversas disposiciones, a las que mediante Decretos el D.E.M., fuera adhiriéndose.

Que la DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV Insta a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisores de Licencias (CELS), en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.

Que este D.E.M., viene adoptando medidas a fin de evitar la propagación del virus y disminución de transmisión.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PRORROGAR de manera preventiva y con carácter excepcional hasta el 30 de Junio de 2021, las Licencias Nacionales de Conducir, de las ciudadanas y ciudadanos a partir de 60 años de edad; cuyos vencimientos operaron entre el 15/02/2020 y el 15/06/2021 y que fueran emitidos por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de esta Municipalidad de Villa Allende-

Art. 2°: REMITIR a todos sus efectos, copia del presente Decreto a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 47/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato de comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y por la otra parte, la **COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 05/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 48/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 1° de Marzo de 2021.

VISTO:

Que por Resolución N° 61/21 del 05-02-2021, se autorizó el pago de viáticos a la MV Srta. Alexia Lehn, D.N.I. N° 40.107.033, en concepto de cinco (5) días de vacunación de perros y gatos de nuestra ciudad, en el marco de la primera campaña de Vacunación Antirrábica.

Y CONSIDERANDO:

Que el día Martes 23-02-2021 se desató una copiosa lluvia sobre nuestra ciudad, que impidió que se vacunara con normalidad en el Barrio Polinesias, lo que obligó a reprogramar la fecha, habiéndose cumplido el día Sábado 27-02-2021 en esa populosa barriada con singular éxito de participación vecinal.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de un día más de vacunación, a la MV. Alexia Lehn, D.N.I. N° 40.107.033, con domicilio en Virgen de Guadalupe 4485, Solares de Santa María, ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en razón de la reprogramación de fechas a raíz de la lluvia que se abatiera sobre la ciudad el día 23-02-2021, y que obligara a agregar una fecha más para el día 27 del mismo mes y año.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 70/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 1° de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Fact. N° C00002-00000074, de fecha 17-02-2021, de la firma Naftelson Galván, Roberto Adrián, CUIT N° 20-32875862-9, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en concepto de la reparación de la caja de velocidades del vehículo Fiat Palio dominio IFX311, perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 71/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 1° de Marzo de 2021.

VISTO:

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- FIERRO, Daniel, D.N.I. N° 13.377.703, San Isidro 118, Barrio Las Rosas.
- PONCE, Karina, D.N.I. N° 23.763.624, Puerto Argentino 1927, Barrio Lomas Sur.
- MONZONI, Jackeline, D.N.I. N° 36.985.939, Arturo Illia 1668, Barrio Polinesias.
- MOYANO, Alejandra, D.N.I. N° 21.988.152, Belisario Roldán 548, Barrio Español.
- RODRÍGUEZ, Vanina, D.N.I. N° 36.446.409, Ayohuma 170, Barrio Polinesias.
- MONJE, Alejandro, D.N.I. 33.387.899, Buenos Aires 615, Barrio Lomas Sur.
- ALTAMIRANO, Patricia, D.N.I. N° 14.449.266, Belisario Roldán 343, Barrio Español.
- OCHOA, Elio, D.N.I. N° 30.189.146, Arturo Illia 1668, Barrio Polinesias.
- GAITÁN, Norma, D.N.I. N° 17.293.988, Chiclana 671, Barrio Español.
- PERALTA, Oscar Amado, D.N.I. N° 11.094.368, Pje. Alberti 251, Barrio Español.
- REYNOSO FARÍAS, Paula, D.N.I. N° 14.449.212, Bartolomé Mitre 459, Barrio Español.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 72/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 1° de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Fact. N° C00002-00001087, de fecha 23-02-2021, de la firma Repuestos Funes 2, CUIT N° 27-36985757-1, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.950,00) en concepto de reparación y cambio de pastilla de frenos delanteros con repuesto importado, cambio de líquido de frenos y recambio de patines traseros, del vehículo Ford Ranger dominio OZE180, perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 73/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 2 de Marzo de 2021

VISTO:

El pedido efectuado mediante expediente N° 107352021 por el Director del Ipem 130 “Raúl del Llano”, Lic. Ariel Gustavo Vallejos, establecimiento que funciona en calle Derqui 635, de Barrio Cóndor Bajo de nuestra ciudad, de colaborar con el pago del para que la institución tenga conexión a Internet, para ser utilizado en el dictado de clases, habida cuenta la modalidad impuesta por la situación de pandemia en la que nos encontramos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Centro Educativo no posee una cooperadora escolar con un presupuesto suficiente para cubrir todos los gastos que demanda el funcionamiento del mismo, ya que el grueso de los alumnos provienen de estratos socioeconómicos de bajos ingresos.

Que esta administración estima que debe intervenir a favor de la inclusión y que las instituciones educativas de la ciudad puedan ofrecer similares propuestas de capacitación para sus alumnos, a fin de que la entidad pueda cumplimentar su labor pedagógica.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la facturación del servicio de conexión a Internet y el abono mensual, para el Instituto Provincial de Enseñanza Media- I.P.E.M. 130 “Raúl del Llano”, calle Derqui N° 635 Barrio Cóndor Bajo, Villa Allende, a partir del 1° de Marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 74/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 4 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° C00002-00000178 de la firma Giacón, Gustavo, CUIT N° 20-24108507-5, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** en concepto de reparación de frenos traseros, cambio de pastillas de frenos delanteros y rectificación de discos, del vehículo **Ford Ranger dominio OZE180**, perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° B0004-00000390 de la firma Luka's Motors, CUIT N° 20-30327539-9, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00)** en concepto de la adquisición de una bomba de nafta para el móvil **Ford Focus dominio LDD785**, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional con base en Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 77/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 4 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que la Asociación de Padres y Amigos para el Diagnóstico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, **APADRO**, institución que trabaja a favor de la atención de discapacitados en nuestra ciudad, ha reanudado sus actividades conforme las diversas flexibilizaciones operadas recientemente.

Y CONSIDERANDO:

Que desde la entidad se viene haciendo una tarea inestimable a favor de la asistencia del discapacitado y su familia de escasos recursos, en los dos centros de atención habilitados.

Que dicha tarea incluye la rehabilitación y estimulación de niños y jóvenes con discapacidades motoras, cognitivas y sociales en forma disciplinaria en forma multidisciplinaria.

Que dichos centros están dedicados a la rehabilitación integral, intensiva, personalizada y grupal, a través de profesionales de la salud, y en el Taller El Naranja a la capacitación laboral para una efectiva inserción en la sociedad, y requieren de la colaboración de las instituciones gubernamentales, como en el caso que nos ocupa, y necesitan disponer del vehículo para traslados, en condiciones de prestar esos servicios con seguridad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art.1°: AUTORIZAR la carga completa de un (1) tanque de combustible por semana, al vehículo de la Asociación de Padres y Amigos para el Diagnóstico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, **APADRO**, marca Renault Master Dominio AD974AF, a fin de ser utilizada para realizar traslados de alumnos y efectuar la compra de provisiones necesarias para la institución, a partir del 25-02-2021 hasta el 31-12-2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 78/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 5 de Marzo de 2021.

VISTO:

El pedido recibido en audiencia con integrantes del Centro Vecinal de Barrio Español, autoridades policiales y referentes del Barrio, con relación a la necesidad de poner en funcionamiento un sistema de alarma comunitaria, a fin de enfrentar las situaciones de inseguridad que se han presentado en los últimos tiempos.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema de alarmas comunitarias es una herramienta que ayuda a vecinos y vecinas a conformar una valiosa estrategia de prevención del delito, y una alternativa económica a la hora de instalar sistemas de protección.

Que esta administración estima conveniente acercar la colaboración necesaria para refuncionalizar el sistema a fin de satisfacer las necesidades de seguridad de un grupo organizado de vecinos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00) en concepto de service e instalación de los equipos que conforman el sistema de alarma comunitaria existente en Barrio Español entre las calles Belisario Roldán, San Fernando, Bartolomé Mitre y Duarte Quirós. El trabajo de desmontaje de los equipos existentes, traslado, reparación y reinstalación, estará a cargo de la firma SIAC, CUIT N° 20-27657486-9, propiedad del Sr. Carlos Alberto Seimandi, con domicilio en calle Agustín Gamarra N° 5724, Barrio Ferreyra, Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°81/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 5 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que el **CLUB ATLÉTICO CENTRAL QUILMES** ha cedido parte de sus instalaciones para que funcione allí el **CENTRO DE VACUNACIÓN COVID 19**, debido a la necesidad de contar con un lugar que ofrezca las garantías de distanciamiento necesarias para que la población se acerque con seguridad a recibir su dosis de vacuna.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las modificaciones edilicias necesarias para adecuar el espacio cedido al uso que tendrán, conforme las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que de esta manera, la ciudad podrá contar con un vacunatorio con las características necesarias para la aplicación del biológico a toda la población, de manera rápida, ágil, cómoda y segura tanto para el vecino como para el personal médico designado para la tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° B0003-00017876 de la FIRMA CENTRO ACERO, CUIT N° 30-71259940-1, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 45.728,33) en concepto de la adquisición de:

- 4 caños estructurales 40x100x1,6 (20,69 kg.)
- 1 chapa sinusoidal cinca C25- 2,50x1,09 mts.
- 3 chapas sinusoidales cinca C25 5,00 x 1,09 mts.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 82/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 9 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que el Club Atlético Central Quilmes ha cedido parte de sus instalaciones para que funcione allí el Centro de Vacunación Covid 19, en razón de la necesidad de contar con un lugar que ofrezca las garantías de distanciamiento necesarias para que la población se acerque con seguridad a recibir su dosis de vacuna.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las modificaciones edilicias necesarias para adecuar el espacio cedido al uso que tendrán, conforme las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que de esta manera, la ciudad podrá contar con el vacunatorio con las características necesarias para la aplicación del biológico a toda la población, de manera rápida, ágil, cómoda y segura tanto para el vecino como para el personal médico designado para la tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° B0003-00017913 de fecha 04-03-2021, de la firma **CENTRO ACERO, CUIT N° 30-71259940-1**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 46.211,25)** en concepto de la adquisición de:

- 4 caños estructurales 40x100x1,6 (20,69 kg.)
- 1 chapa sinusoidal cinca C25- 2,50x1,09 mts.
- 3 chapas sinusoidales cinca C25 5,00 x 1,09 mts.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° B00001-00000042 de fecha 05-03-2021 de la firma **LACIAR CÉSAR RAMIRO, CUIT N° 20-41593955-9**, por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.991,56)** en concepto de la provisión de:

- 4 rodillos de lana N° 22.
- 3 rodillos N° 22 sintéticos
- 3 pinceles N° 30
- 10 latas de thinner extra por 1 litro cada una.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 9 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000076, de fecha 02-03-2021 de la firma Naftelson Galván Roberto Adrián, CUIT N° 20-32875862-9, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en concepto de reparación de motor de arranque y cambio de bomba de combustible del vehículo marca Ford Focus, dominio LDD785 perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago del arreglo de la goma del vehículo Suzuki Fun dominio JXJ295, perteneciente a Gendarmería Nacional y documentado mediante Factura N° C00002-00000498 de la firma González Anacleto Hipólito, CUIT N° 20-13350760-5, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 84/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que dentro de la grilla de disciplinas que se impartirán este año, la Municipalidad de Villa Allende resolvió dar continuidad a la Escuela de Golf.

Y CONSIDERANDO:

Que el Senado de la Nación sancionó el día 10 de Octubre de 2018, la Ley N° 27462, declarando a nuestra ciudad la “Capital Nacional del Golf”, lo que viene a ratificar que es el deporte emblema de esta comunidad, que ha sido reconocida como uno de los lugares desde donde surgieron profesionales de gran trayectoria y cuyos logros deportivos nos han puesto en la consideración internacional.

Que esta gestión continúa el desarrollo de las clases a través de un grupo de profesionales que brindan sus servicios y conocimientos, sin que ello signifique establecimiento de vínculo laboral alguno, sino la contribución al afianzamiento de los conocimientos que requiere el juego del golf, y que un nutrido grupo de vecinos de todas las edades, desea practicar.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro de gastos y viáticos, a los profesionales que colaboran con la Escuela de Golf, y que a continuación se detallan, y por las sumas que en cada caso se consigna. Dicha escuela dio comienzo el 1° de Marzo y continuará hasta el 31 de Diciembre de 2021, en el Driving Golf Academy, y el Córdoba Golf Club.

- **CASTILLO, EDUARDO RAMÓN** – D.N.I./CUIT N° 20-08531781-5, domicilio Pasaje Alberti N° 251, B° Español, Villa Allende. Horario: Martes y Miércoles de 16:00 a 18:00 hs. **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales.**
- **GONZÁLEZ, JOSÉ ALFREDO** – D.N.I./CUIT N° 20-6389783-0, domicilio calle San Clemente N° 1558, B° San Alfonso, Villa Allende. Horario: Todos los Viernes de 16:00 a 18:00 horas. **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales.**
- **ROMERO, HUMBERTO MARIO** – D.N.I./CUIT N° 20.6383187-0, domicilio Chubut N° 1356, B° Cóndor Bajo, Villa Allende. Horario: Todos los Viernes de 16 a 18:00 horas. **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales.**
- **CASTILLO, CLAUDIO FABIÁN** – D.N.I./CUIT N° 20-20528463-9, domicilio calle Nueva Granada N° 67, B° Lomas Oeste, Villa Allende, en tareas de Coordinador de la Escuela de Golf y provisión de palos. Horario: Martes y Miércoles, de 10:00 a 12:00 hs. **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales.**

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 93/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que el **CLUB ATLÉTICO CENTRAL QUILMES** ha cedido parte de sus instalaciones para que funcione allí el **CENTRO DE VACUNACIÓN COVID 19**, en razón de la necesidad de contar con un lugar que ofrezca las garantías de distanciamiento necesarias para que la población se acerque con seguridad a recibir su dosis de vacuna.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las modificaciones edilicias necesarias para adecuar el espacio cedido al uso que tendrán, conforme las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que de esta manera, la ciudad podrá contar con el vacunatorio con las características necesarias para la aplicación del biológico a toda la población, de manera rápida, ágil, cómoda y segura tanto para el vecino como para el personal médico designado para la tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 1.120,76)** documentados en **FACTURA N° B0013-00000585** de la **firma JIELI ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71638756-5, de fecha 09-03-2021**, en concepto de la adquisición de una llave térmica 2x16 amperes marca Eaton, para ser instalada en el vacunatorio que se ubicará en el Club Atlético Quilmes y que se está reacondicionando a tal fin.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 94/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 11 de Marzo de 2021

VISTO:

Que debido a lo acontecido a partir del 20-03-2020 en materia sanitaria ante la pandemia por Covid 19, las localidades y ciudades del corredor de Sierras Chicas vieron seriamente resentida la actividad turística, ya fuera hotelera, cultural y gastronómica.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose habilitado por parte del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) la actividad del sector, los intendentes y jefes comunales del corredor, se han visto obligados a adaptar la actividad específica del ramo a la denominada “nueva normalidad”, a fin de impulsar la economía de los comerciantes del rubro.

Que se conformó un grupo de trabajo integrado por los Intendentes de las ciudades y localidades del denominado corredor de Sierras Chicas, que aúnan esfuerzos para reactivar el turismo en la región, reuniéndose de manera periódica para evaluar las acciones y proponer nuevas operaciones y campañas para difundir los atractivos del área.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 54.265,00) facturados con comprobante Factura C00002-00000082, de la firma Burgos Pablo Marcelo, CUIT N° 23-20188465-9, con domicilio en calle Antonio Pedone 3540, Barrio Urca de la ciudad de Córdoba, en concepto de la realización de la “CAMPAÑA SIERRAS CHICAS – ESTAMOS CERCA”.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 95/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

Villa Allende, 12 de Marzo de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado telefónicamente y por aplicación de mensajería instantánea por los Bomberos Voluntarios de Mendiolaza, solicitando apoyo para realizar una carga de combustible al vehículo utilitario con que cuentan.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha agrupación colabora con esta administración en forma permanente, acudiendo a sumar esfuerzos en el combate contra incendios en nuestra zona rural.

Que periódicamente nos asisten en el suministro de agua a vecinos que no cuentan con el servicio de agua corriente de red, y al Refugio canino municipal para los animales que aún tenemos alojados.

Que es necesario asegurar que dicha institución tenga un móvil en condiciones de acudir de inmediato a atender las emergencias que pudieran producirse.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la provisión de una **carga completa de combustible diesel** al vehículo **Ford Ranger dominio NYM093**, denominado Móvil 1, del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 96/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada por el Sr. Intendente ROMERO ALEJANDRO EDUARDO D.N.I:11.061.410 y el Sr. Secretario de Gobierno GARCÍA NICOLÁS MIGUEL D.N.I: 22.635.310, y por la otra parte, la **COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA** representada por su Presidente Sr. **CARLOS MANUEL AGOSTINI** D.N.I. N°: 6.394.226 y el Sr. **ALBARRACÍN FRANCISCO JAVIER** D.N.I. N°: 14.476.332, en su calidad de Secretario, respectivamente de la Cooperativa en relación dos lotes cuya denominación catastral es 01-01-56-01 y 01-01-56-48, los que forman parte del Dominio Privado de la Municipalidad y que en ambos inmuebles se encuentran instaladas, cañerías de agua perteneciente a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda., las que se vinculan a la Estación de Bombeo ubicada sobre calle Pablo Cabrera.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende es propietaria de los inmuebles designados catastralmente como 01-01-56-01 y 01-01-56-48.

Que los referidos inmuebles se encuentran afectados al tendido de cañerías de agua perteneciente a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda., vinculadas a la Estación de Bombeo ubicada sobre calle Pablo Cabrera.

Que es voluntad del Municipio contribuir con una prestación del servicio de Agua Potable a la comunidad de Villa Allende en las mejores condiciones, y para ello debe la Cooperativa disponer de los inmuebles para ejecutar las acciones que crea conveniente para el mantenimiento de las cañerías mencionadas.

Que en virtud de lo considerado se celebró con fecha 18/02/2021, contrato de comodato Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Art. 91 Inc. 18 y 36 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366

ORDENANZA N° 05/21

Art.1 °: RATIFICAR, contrato de comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada por el Sr. Intendente ROMERO ALEJANDRO EDUARDO D.N.I:11.061.410 y el Sr. Secretario de Gobierno GARCÍA NICOLÁS MIGUEL D.N.I: 22.635.310, y por la otra parte, la **COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA** representada por su Presidente Sr. **CARLOS MANUEL AGOSTINI** D.N.I. N°: 6.394.226 y el Sr. **ALBARRACÍN FRANCISCO JAVIER** D.N.I. N°: 14.476.332, en su calidad de Secretario, respectivamente de la Cooperativa en relación dos lotes cuya denominación catastral es 01-01-56-01 y 01-01-56-48, el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles se acompaña y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2 °: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 48/21 de fecha 15 de Marzo de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 366**

Resoluciones

C.D.